



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/03352/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 18 de mayo de 2005

**CONSTRUCCION, URBANIZACION Y CAMINOS Y/O ING. FÉLIX MANUEL SÁNCHEZ
ALCÁNTARA
MIGUEL DORANTES MEZA # 17 COL AGUACATAL C.P. 91130 XALAPA , VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-010/05** relativa a Contratación del Servicio de **“Mantenimiento Preventivo al Impermeabilizante de las azoteas del edificio”** de esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcántara.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

b) Construcción y Asesoría y/o Carlos Durán González.- Su propuesta técnica no cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, toda vez que no presenta la documentación que indique los conceptos y especificaciones de servicio solicitados en el inciso a) fracción IV de la base séptima de la licitación; no presenta escrito donde señale el domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico donde se le notifiquen los acuerdos, actas o resoluciones que deriven de la presente licitación, solicitado en el inciso g) fracción IV de la base séptima de licitación; asimismo, el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que presenta acredita que su actividad son los productos químicos industriales el cual no es un giro relacionado con el servicio de mantenimiento objeto de la licitación.

c) V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcántara**, el contrato correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo al Impermeabilizante de las Azoteas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, por un importe mensual total de \$12,323.58 (Doce mil trescientos veintitrés pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en virtud de que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del

fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTA.- Notifíquese por escrito a las personas y empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/03353/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 18 de mayo de 2005

**CONSTRUCCION Y ASESORIA Y/O ING. CARLOS DURAN GONZÁLEZ
AV. LAZARO CARDENAS # 35 COL. DR. RAFAEL LUCIO C.P. 91110 XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-010/05** relativa a Contratación del Servicio de **“Mantenimiento Preventivo al Impermeabilizante de las azoteas del edificio”** de esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcántara.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

b) Construcción y Asesoría y/o Carlos Durán González.- Su propuesta técnica no cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, toda vez que no presenta la documentación que indique los conceptos y especificaciones de servicio solicitados en el inciso a) fracción IV de la base séptima de la licitación; no presenta escrito donde señale el domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico donde se le notifiquen los acuerdos, actas o resoluciones que deriven de la presente licitación, solicitado en el inciso g) fracción IV de la base séptima de licitación; asimismo, el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que presenta acredita que su actividad son los productos químicos industriales el cual no es un giro relacionado con el servicio de mantenimiento objeto de la licitación.

c) V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcántara**, el contrato correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo al Impermeabilizante de las Azoteas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, por un importe mensual total de \$12,323.58 (Doce mil trescientos veintitrés pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en virtud de que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del

fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTA.- Notifíquese por escrito a las personas y empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/03354/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 18 de mayo de 2005

**V.B. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
IGNACIO M. ALTAMIRANO # 37 COL. CENTRO C.P. 91500 COATEPEC, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-010/05** relativa a Contratación del Servicio de **“Mantenimiento Preventivo al Impermeabilizante de las azoteas del edificio”** de esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcántara.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

b) Construcción y Asesoría y/o Carlos Durán González.- Su propuesta técnica no cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, toda vez que no presenta la documentación que indique los conceptos y especificaciones de servicio solicitados en el inciso a) fracción IV de la base séptima de la licitación; no presenta escrito donde señale el domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico donde se le notifiquen los acuerdos, actas o resoluciones que deriven de la presente licitación, solicitado en el inciso g) fracción IV de la base séptima de licitación; asimismo, el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que presenta acredita que su actividad son los productos químicos industriales el cual no es un giro relacionado con el servicio de mantenimiento objeto de la licitación.

c) V.B. Proyectos y Construcciones S.A. de C.V.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcción, Urbanización y Caminos y/o Félix Manuel Sánchez Alcántara**, el contrato correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo al Impermeabilizante de las Azoteas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, por un importe mensual total de \$12,323.58 (Doce mil trescientos veintitrés pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en virtud de que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del

fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTA.- Notifíquese por escrito a las personas y empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-010/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS